

RESOLUCIÓN Nº: 2421/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La desaparición seguida de muerte de **Luis Espinoza**; y

CONSIDERANDO:

Que Espinoza, de 31 años, casado y padre de seis hijos, vivía en Rodeo Grande, Chicligasta, Tucumán. Era trabajador rural. Vivía de los trabajos que le daban los productores del Este de la provincia y cuando era necesario, formaba parte de los contingentes de obreros golondrinas que viajaban durante el verano a Río Negro;

Que el día 15 de mayo del corriente, Luis Espinoza y su hermano, Juan Antonio, pasaban a caballo por la zona del paraje Melcho, 70 kilómetros al sur de la capital tucumana, donde se llevaba a cabo un festival de carreras de caballos y se detuvieron a observar;

Que minutos después, efectivos de la Comisaría de Monteagudo llegaron al lugar para dispersar a los participantes de la "cuadrera" clandestina y se produjeron violentos incidentes en los cuales, según testigos, Luis Espinoza fue herido y luego subido a una camioneta particular de uno de los efectivos;

Que El viernes 22, luego de que cuatro policías confesaran cómo habían matado a Espinoza y de que aportaran el dato sobre dónde habían arrojado el cuerpo, se dispuso un operativo con bomberos voluntarios de Simoca, aspirantes y el personal de ECIF, Equipo Científico de Investigaciones Fiscales de Tucumán;

Que desde la ruta, los expertos hallaron el cuerpo en un precipicio de 150 metros de profundidad, a unos 200 metros del límite interprovincial, en el Departamento de Andalgalá. Estaba envuelto en bolsas blancas y negras rodeadas de cintas;

Que los peritajes realizados en el Laboratorio de Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público de Tucumán, confirmaron que el trabajador rural murió como consecuencia de la herida que sufrió al recibir un disparo por la espalda, proveniente de un arma reglamentaria de la Fuerza de Seguridad Provincial;

Que Nora de Cortiñas, la principal referente de la agrupación Madres de Plaza de Mayo (Línea Fundadora) envió un mensaje de solidaridad y de apoyo a la familia de Luis Espinoza, en trabajador rural asesinado;

Que organismos de derechos humanos habían exigido su aparición con vida, y luego se pronunciaron para que haya justicia y para que no haya nunca más una desaparición forzada seguida de muerte, como la de Luis Espinoza;

Que Amnistía Internacional pidió una investigación exhaustiva, imparcial e independiente porque la gravedad de la naturaleza de los hechos ocurridos obliga a las autoridades a cumplir con su deber de garantizar los derechos de la familia de Luis Espinoza a la verdad, la justicia y la reparación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar su enérgico repudio por la desaparición seguida de muerte de ----- Luis Espinoza en un violento episodio del que participaron efectivos

policiales de la provincia de Tucumán y el ocultamiento del cuerpo en la provincia de Catamarca.-----

ARTÍCULO 2º) Adherir al reclamo de justicia y verdad que realizan los organismos de Derechos Humanos frente a la desaparición forzada, la privación de la libertad de cualquier persona.-----

ARTÍCULO 3º) Repudiar acciones y hechos que nos recuerdan a la época más oscura de la vida de nuestro país, la última dictadura militar.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a los Honorable Concejo Deliberante de la provincia de Buenos Aires, al señor Gobernador de Tucumán; al Sr. Ministro de Seguridad de Tucumán, Claudio Maley; al Sr. Secretario de Seguridad Provincial de Tucumán, Luis Ibáñez.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE